

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—5.942-15.

**25358** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Saprevi I» y «Saprevi 2», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyos números 152 y 156 de la línea de A. T. Bordils-S. Jordi.

Final de la misma: EE. TT. que se proyectan.

Término municipal a que afecta: San Jordi Desvallés.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: Una de 0,045 y otra, de 0,080.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio de 50 milímetros cuadrados.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior (dos).

Transformador: E. T. 1 de 100 KVA. y E. T. 2 de 125 KVA., y relación 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 6 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.477-D.

**25359** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.020. Línea a 25 KV., a C. T. número 3.342 «Urbanización Baronia del Mar I».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 105 metros en tendido aéreo y de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 172 metros en tendido subterráneo, para suministro al C. T. número 3.342 «Urbanización Baronia del Mar I», de 300 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 4. Línea a 25 KV., derivación C. T. 3.371.

Presupuesto: 412.025 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Situación: Término municipal de Bellveü.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé. 5.983-7.

**25360** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.018. Línea a 25 KV., y C. T. número 3.128, «Masía de la Font».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 280 metros, para suministro al C. T. número 3.128 «Masía de la Font», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 371. Línea a 25 KV., Vallcarca-Bará.

Presupuesto: 257.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Calafell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.982-7.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25361** *ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se declara la ampliación de la sala de despiece e industria de conservas cárnicas de «Industrias Leridanas del Cerdo, S. A.», en Mollerusa (Lérida), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición de «Industrias Leridanas del Cerdo, S. A.», relativa a la ampliación de una sala de despiece e industria de conservas cárnicas en Mollerusa (Lérida), acogándose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la ampliación de la sala de despiece e industria de conservas cárnicas de «Industrias Leridanas del Cerdo, Sociedad Anónima», en Mollerusa (Lérida), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, del artículo primero, apartado c) del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la ampliación mencionada los beneficios del artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden de este Departamento de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducción en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tres. La totalidad de la ampliación de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de treinta y cuatro millones doscientas setenta y siete mil cuatrocientas noventa y cuatro (34.277.494) pesetas.

Cinco. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**25362** ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se declara incluida en sector agrario de interés preferente la instalación de una fábrica de quesos por la Empresa «La Quesera de Colmenar» que estará situada en el polígono industrial «Sur», calle del Oro, de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «La Quesera Colmenar» para acoger la instalación de una fábrica de quesos de nueva planta en Colmenar Viejo (Madrid) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de la fábrica de quesos de «La Quesera de Colmenar», de Colmenar Viejo (Madrid), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente del apartado e), centros de recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo segundo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente.

Dos.—Incluir dentro del sector preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965, excepto el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos, así como el Impuesto sobre las Rentas del Capital y la Libertad de Amortización durante el primer quinquenio, en virtud de lo dispuesto en la Ley número 44/1978, de 8 de septiembre, y la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

Cuatro.—Aprobar los proyectos presentados cuyos presupuestos ascienden a la cantidad de 35.644.404 pesetas en total.

Cinco.—Conceder un plazo hasta el 31 de abril de 1980 para la terminación de las obras e instalaciones y un plazo hasta el 31 de enero de 1980 para presentar la justificación del capital desembolsado por la Empresa, que será, como mínimo, la tercera parte de la inversión total, y el programa de promoción social de los trabajadores de la fábrica y promoción técnica de los agricultores, y el mismo plazo de terminación de las obras para la comprobación e informe favorable del cumplimiento del programa de promoción por la Delegación Provincial de Agricultura.

Las obras e instalaciones deberán ajustarse a los proyectos que han servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**25363** ORDEN de 4 de octubre de 1979 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Sociedad «Cooperativa La Olivarrera», de Ubeda (Jaén), para perfeccionar una almazara en la citada localidad, acogiéndose a la calificación de zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de fecha 28 de septiembre de 1978, por la que se declaró incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la almazara de la Sociedad «Cooperativa La Olivarrera», de Ubeda (Jaén), y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida en el punto tres de la referida Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto técnico presentado por la Sociedad «Cooperativa La Olivarrera», de Ubeda (Jaén), para perfeccionar una almazara en la citada localidad, con un presupuesto de

2.830.840 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la mejora y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**25364** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de don Manuel Gómez Rodríguez, propietario de la finca «La Chaparra», sita en el término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid).

A solicitud de don Manuel Gómez Rodríguez para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid); vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Madrid.

**25365** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo M-901, expresamente dispuesto para el tractor marca «Ford», modelo 4.100 A.

Solicitada por «Baskonia-Bavaria, S. A.», la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba OCDE realizada por la DLG de Frankfurt-Main (Alemania Federal).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier» modelo M-901, expresamente dispuesto para el tractor marca «Ford», modelo 4.100 A, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código OCDE.
2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

| Combinación del cambio | Velocidad de marcha | Nivel de ruidos |
|------------------------|---------------------|-----------------|
|                        | Km/h                | dB(A)           |
| 4.ª corta              | 6,73                | 100,0           |
| 5.ª larga              | 8,04                | 101,5           |
| 6.ª larga              | 10,22               | 101,5           |
| 8.ª larga              | 27,00               | 98,0            |

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**25366** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo M-901, expresamente dispuesto para el tractor marca «Ford», modelo 5.600.

Solicitada por «Baskonia-Bavaria, S. A.», la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se mencionada, por con-